Boletin



Oficial

de Baleares

de la provincia

se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. — Por suscripción al mes 1'50 pesetas. — Por un número suelto 0'25. — Anun-cios para suscriptores, palabra 0'01. — Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletinas Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editeres de los mencionados periodicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud,

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 4 al 6 de Febrero)

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el dia 5 en el vapor «Jaime I»

CONTRACTOR OF STATE OF THE STAT	STATE OF THE PARTY
Harina.	60.700
Maizi it ab worden ab Cabe	3 000
Patatas.	69.763
Llegadas de Barcelona el dia 6	en el
Harina. vapor «Mallorca»	
Patatas. 101 Ala mendidolita .00	13,000
Ganado vacuno (11).	1.100
Habas.	16,000
Palma 8 de Febrero de 1916.	

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martinez

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo à los solicitado por don Emilio Vélez y Sanchez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma,

Vengo en nombrarie para el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona, vacante por haber sido tambien nombrado para otro cargo D. Antonio de Lara.

Dado en Palacio à tres de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional à la Organica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Mar-

20 de 1915, Vengo en promover, en el turno cuaro à la plaza de Magistrado de la Audiandia Territorial de Palma, vacante Por nombramiento para otro cargo de D. Emilio Velez, á D. Camilo Gonzalez Meléndez, Magistrado de la de Málaga, que ocupa el primer lugar en el escala fón de los de su categoria

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Go. bernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo único, se amplia lo estable cido para los telegramas de madrugada en el Real decreto de 2 de Enero de 1914, à los de carácter comercial, que se admitirán hasta las doce del dia, con la rebaja del 50 por 100 de la tari. fa general.

Estos despachos comerciales sólo contendrán ofertas y demandas de mercaderias y órdenes de Bolsa; esta-rán redactados en idioma español perfecramente claro, sin que en ellos se permita el uso de claves, cifras ó signos convencionales, à excepción de las abreviaturas comerciales admitidas por el uso constante.

Podra admitirse también la supresión de artículos, proposiciones, conjunciones ú ctras particulas gramaticales cuya omisión no reste sentido al texto del despacho, pero no conceptos extraños à la negociación mercantil.

Si la redacción de un telegrama comercial fuere dudosa y el expedidor se negara à modificar el texto aclarando su sentido, se tasará el despacho con sujeción à la tarifa general, sin perjuicie del derecho que asiste al interesado de justificar el caracter comercial del mensaje, solicitando la devolución del exceso de tasa que resultare.

Dado en Palacio a veinticuatro de Enero de mil novecientos dieciséis.

El Ministro de la Gobernación, ALFONSO. Santiago Alba

(Gaceta 5 de Febero) neura del St. Megidor Stodico, se ha-

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo, Sr.: Habiéndose autorizado por diferentes Reales ordenes de 2 de Enero ultimo la exportación de ganados mediante el pago de derechos, se impone la necesidad de adoptar a guna reglamentación que evite los intentos de defraudación del nuevo gravamen en perjuicio de los intereses del Estado. La circulación de ganados en las provincias frorterizas debe ser vigilada rigurosamente, ya que con pretexto de aprovechamiento de pastos ú otros por el estilo pueden aproximarse à la extrema linea fronteriza y utilizar el menor descuido para pasar á territorio ex-tranjero, donde las Autoridades españolas no ejercen jurisdicción.

Para evitar estos hechos y garantizar debidamente los intereses del Era-

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección General, se ha servido dictar las dispo-

siciones siguientes:

1.* El ganado caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrio y de cerda propiedad de vecinos de los pueblos situados en las provincias de las fronteras terrestres, deberá estar inscrito en un registro especial que tienen obligación de llevar los Alcaldes del término municipal en que residan los dueños, con intervención de la Aduana más próxima, ó, en su defecto, del Jefe del Res-guardo de la Sección respectiva; para pastar y circular dichos ganados por las mencionadas provincias deberán ir acompañados de una certificación de su inscripción en el registro anteriormente citado, expedida por el Secreta-rio del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, documento cuya autenticidad podrá ser comprobada por las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del fraude; estas disposiciones contenidas parcialmente en el parrafo segundo del articulo 263 de las ordenanzas de Aduanas deberán cumplirse en las presentes circunstancias con el mayor rigor.

2. Los ganados procedentes de las provincias del interior que pasen à las fronterizas deberán ir acompañados de una guia visada por el Inspector especial de Aduanas del punto de precedencia ó del que tenga á su cargo el servicio de Alcoholes, y en su defecto por al Juez municipal; el referido documento se extenderá por duplicado: un ejemplar en papel sellado de 10 céntimos de peseta, y el otro en papel simple, pero haciendo constar en este la numeración de la Fabrica del timbre que figure en el ejemplar sellado. En dicha guia se consignará el lugar de salida de la expedición, objeto de la misma, punto de destino, ruta que se propone seguir, numero de cabezas y su clase, así como los dias que han de invertir en el viaje. Visadas las dos guías por la Autoridad correspondiente se entregará el ejemplar sellado al conductor del ganado, que firmará asimismo la guia para poder comprobar en todo momento su personalidad, y se remitirá el ejemplar en papel simple à la Aduana principal de la provincia fronteriza adonde se encamine el ganado.

3.ª Las expediciones de ganado nacional que circulen desde una á otra provincia frontoriza, asi como las que se dirijan desde éstas al interior, deberán ir acompañadas, en su tránsito por la zona de vigilancia aduanera, por una certificación igual á la exigida por la regia 1.ª de la presente Real disposición al ganado de la misma clase cuando pertenece á vecinos de pueblos situados en las provincias de la fontera

terrestre. 4.ª El ganado extranjero que circu-

le por las provincias fronterizas qued a obligado á ir acompañado de la guia á que se hace referencia en el articulo 255 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas; y

5. Cualquier expedición de ganado que circule por las citadas provincias sin las justificaciones de que tratan las reglas anteriores; que las guias no concuerden con la clase y número de ca-bezas (salvo bajas naturalmente explicables); que su piazo haya fenecido y su ruta sea sospechosa y distinta de la sellalada en la guia, ó que el citado documento contenga enmiendas ó raspaduras, incurrirá en una multa igual los derechos de exportación, que aplicará la Aduana principal de la provincia donde se hubiere verificado la detención del ganado.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1916.

URZAIZ.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo, Sr.: S. M. el Rey (q. D. g), ha

Que las exportaciones de ganados de todas clases que se efectuen por la frontera francesa habrán de hacerse precisamente por las Aduanas de Irún ó Por-Bou, quedando modificado en tal sentido lo prevenido en el inciso 2.º de las Reales órdenes de fecha 2 de Enero último, y

2.º Que lo antericrmente dispuesto se aplique desde el dia siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde à V. I. muchos afios. Madrid, 3 de Febrero de 1916.

URZAIZ.

Señor Director general de Aduanas,

(Gaceta 4 de Febrero)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

De conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Mayo de 1910 y 5 de Mayo de 1913, Reales ordenes de 22 de Noviembre de 1910 y 25 de Febrero de 1912 y disposiciones complementarias y supietorias,

S. M. e. Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se convoquen oposiciones para cubrir 15 piazas de aspirantes à ingreso en el Cuerpo de funcionarios de les Secciones administrativas de Primera enseñanza, á fin de que aquélles que la obtengan ocupen les des tercios de vacantes que ocurran de la categoria de Oficiales de tercera, con el sueldo de 1.590 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios Señor Director general de Primera enseffanza.

Dirección General de Primera Enseñanza De conformidad con lo prevenido en

Real orden de esta fecha,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por eposición, 15 plazas de aspirantes à ingreso en el personal de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, los cuales ocuparán por riguroso orden las vacantes correspondientes à este turno que ocurran en la categoría de 1.500 pesetas de aquel escalafón.

Podran solicitar tomar parte en estas oposiciones todos los que reunan las circunstancias siguientes:

1.º Ser español.

Mayor de diecisé's años.

8.º No estar incapacitado para ejer-

cer cargos públicos.
4. Hal arse en posesión de cualquir titulo académico, incluso el de Bachiller, y el de Maestro elemental.

Los que se hallaran en posesión del titulo de Maestro superior y cuenten más de dos años de servicios en pro piedad en Escuelas públicas, tendrán preferencia para ocupar los primeros lugares en caso de aprobación.

Las instancias solicitando tomar parte en los ejercicios deberán presentarse en este Ministerio dentro del plazo de treinta dias, contados à partir del siguiente à la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento. 2.º Idem de no tener antecedentes

3º Titulo académico ó certificación de haber hecho el depósito correspon diente o testimon o de uno y otro

4.º Los que sean Maestros públicos, hoja de servicios.

Los ejercicios de oposición, según lo prevenido en el artículo 13 del Real de

creto de 27 de Mayo de 1910, serán los que à continuación se mencionan: 1º Prácticas de Caligrafia y escri

tura al dictado, ejecutadas en presencia 2.º Resolver, en el espacio de una

hora, un problema de Aritmética, sa cado à la suerte.

3.º Responder verbalmente à tres preguntas de Aritmética, tres de Conta bilidad y otras tres de Legislación de Primera enseñanza, también sacadas à la suerte entre las que forman les Cuestionarios que se inseran a continua

4.º Formar los estados, nónimas ó relaciones que el Tribunal designe.

5. Redactar por escrito un oficio de tramitación y hacer el extracto de un expediente designado también por el

Las oposiciones comenzarán en el mes de Mayo próximo.

Lo que se hace público á los efectos

procedentes.

Madrid, 29 de Enero de 1916.-El Director general Royo.

Los Cuestionarios van insertos en la (Gaceta 3 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 387 COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el dia 31 de Enero próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la igiesia del Hospital provincial y practicado su recuento resulto contener la cantidad de 864'86 pesetas depo-

sitada durante dicho mes. Palma 1.º de Febrero de 1916.—El Vicepresidente, Juan Llobera.

conceimiento y fiames efectos. Dios

Mertee S de Febrero de 1916 Gobierno Civil de Baleares

Secretaria. - Negociado 3.º

Relación de las licencias de uso de arma y para cazar, armas en general, cazar con perros y hurón expedidas por esta Secretaria durante el mes de Enero del corriente año.

			A.	CON	CEPTO	题 题
Num. de orden	Nombres y Apellidos	VECINDAD	Para	Use de armas	Cara cen galges é pedences Hurén	FECHA
	t of		1.		is	Enero
LBI	Manuel Tocho Colom	Soller	1	19.55	COL	ALLO
2	José Oliver Capó	Arta Santa Eulalia	•	1		5
3	Pedro Roig Juan	Palma	1	-	-	8
4 5	Guillermo Riera Roca	La Puebla	1	1	nobas	AND VONCE
Sec. 1895-007-008	José Montaner Torres	Sta. Margarita				
5	Antonio Pastor Moragues	Lluchmayor			1 30	riomen adment
7	Jaime Juan Mut	Id.	11 1/		ibroaring sol	s ordination a
8	Sebastian Gamundi	Campos	10		rivingba marbe	conferdas que p
9	Francisco Burguera	Felanitz	37		A 120'0	ellow careatus
10	Jul an Obrador Juan Obrador	Id.	i		THE STATE OF STATE	.eo'o .eos ol
12	Pedro Porcel Palmer	Id.	i			
13	Andrés Capo Femenias	Capdepera	1	-		
14	Antonio Gelabert	Maria	1	10.31	primer luge	in admon a
15	Bartolomé Arrom Bibiloni	Sansellas	1	1 .	u caregoria	1 08 108 de
16	Bernardo Mulet	Algaida	107	1 00	abelbelb go	Dado ou ra
17	Miguel Mestres Font	Palma	1		Steelnes to	11
18	Ignacio March	Sóller	1	MA.		12
19	Jaime Nieil Mestres	Sineu	1	icia	e Gracia y June	El Ministro d
20	Matias Más Ferriol	Id.	1	ollis	rrosp y Cas	Automo Ba
21	Antonio Ribot Ribot	Petra	1	1	-	
22	Matias Enseñat Vicens	Andraitx	1115	388	DE LA G	DIRATSIN
23	Bartolomé Más Sagrera	Porreras	1	1		16
24	Juan Salva Pujol	Oalviá	1	03	TAL DECK	H
25	Francisco Marcó Esteve	Andraitx	1	6 07	afniki ob	a propuesta
26	Ignacio Puigserver	Lluchmayor	1	1		uación,
27	Ma'eo Sorell Mora	Porreras	1	er trail	HEF STAT TO S	Veugo en d
28	Guillermo Socias Sastre	Algaida	1		na si col	arianio da
29	Gabriel Suner Bennasar	Felanitx	11	de	colegramms	0 18g o
30	Bartolomé Contesti C'ar	Lluchmayor	1	65.8	decretosde	Less te ue
31	Francisco Artigues Felany	Felanitx	i sil	Home	ORT BREST S	the sol a de
32		Lluchmayor	198.	201	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	05
33	Jerón mo Bonet Escalas	Santany	4 3	E on	I and Og lep	25
34	José Castañer Bauzá	Soller	1			general.
35	Guillermo Barceló Morlá	Lluchmayor	1	PLOTE	mon seque	
36	Antonio Calatat Salva	Id. Calviá	1 17	0180	Z 883301	26
37	Miguel Veny Vicens	Thing	80	1	28 E0.88 20	27
38 39	José Mari Tur José Ba'anzat Mari	Id.	BERRIE	488	O BUTTON TO T	99
40		Id.	li	£18 6	ro, sin que	on la se ha
41	Francisco Lobet Oliver	Id.	11	100	Takera str	31
42		Lluchmayor	li		Blace, a ca	n saguta ya
43		Esporlas	li	1,3761	chigin id min	Chinada 12
44		Palma	li	1	Morney Land	mind Albert
45		Id.	1	4	a minimum	o enina
46		Id.		1	ericulas er	ST DAYS .
47		Marratxi	Jan	1	rosts sonti	di poisioni

Palma 4 de Febrero de 1916.-El Gobernador, Dionisio Alonso Martinez.

nog deceles Núm. 377 sedeci A eb

ALCALDIA DE PALMA

Por acuerdo de este Excmo. Ayun. tamiento de mi presidencia de fecha 31 de Enero último, se saca á pública subasta un caballo de desecho para el servicio de la Guardia municipal montada, bajo las siguientes condiciones:

La subasta se verificara en el Salón de actos de esta Casa Consisterial, el dia 18 del actual à la hora 12, por medio de pliegos cerrados, á los que se deberá acompañar la Cédula personal y el talón acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal el depósito provisional equivalente al cinco por ciento del tipo fijado para la subasta.

Se ha fijado como tipo la cantidad de docientas veinte y cinco pesetas en alza.

Caso de resultar dos proposiciones iguales con la mayor postura, la adjudicación se hara á favor del licitador que haya presentado ántes su proposición,

La caballeria objeto de la subasta se halla à disposición de quien quiera examinarla en la cuadra que la Guardia Municipal tiene instalada en el Baluarte del Sitjar.

El adjudicatario se hará cargo de la caballeria el dia siguiente del en que le hava sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta, previo el pago

de la cantidad correspondiente, sin derecho á reclamación alguna.

Palma 5 de Febrero de 1916.-El Alcalde, El Barón de Pinopar.—Por A. del A.—El Secretario, Benito Pons

Núm. 356 89 ne obac

ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

Fijadas definitivamente las cuent municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1912 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones à observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna. Establiments á 2 de Febrero de 1916.

-El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm, 857 a sh unisalbon

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1913 con los documentos que las justifican, previa cencura del Sr. Regidor Sindico, se ha-ce público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este

Ayuntamiento, por espacio de quince dias, al objeto de que cualquier vecino puede examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna. Establiments à 2 de Febrero 1916.—

Nám. 374

El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm. 367

AYUNT.º DE SANTA MARIA

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el actual año, estará de manifiesto al público à efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho d'as, à contar desde el sigu'ente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, y finido que sea dicho plazo, ninguna sera atendida,

Santa Maria 3 Febrero de 1916. - El Alcalde accidental, Miguel Morro.

Núm. 368

Ignorandose el paradero y punto de residencia de los mozos Miguel Pastor Cafiellas, Sebastián Serra Dols, Juan Mesquida Albor, Benito Ripoll Mateu, Martin Ordinas Crespi y Miguel Rullan Jaume; naturales de este término, y hallandose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte à los mismos, à sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan á esta Casa Consistorial personalmente o por legitimo representante, antes de las diez del dia anterior al segundo domingo del corriente mes de Febrero, á expoper cuanto á su derecho convenga referente à su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este Ed cto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lu-

Santa Maria 3 de Febrero de 1916. -Miguel Morro, Teniente primero.

Núm. 370 & sh zahayal.l

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Debiendo procederse à la formación del cuadro de utilidades de todas clases radiantes en este término que han de servir de base à la formación de los repartimientos, sustitutivo de Consumos y general para cubrir el déficit del Presupuesto municipal del actual ejercicio; se previene á todos los poseedores de tales utilidades asi vecinos como forasteros que en el plazo de 8 días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.; presenten en la Secretaria de esta Corporación cuantas observaciones de alta ó baja tengan por conveniente.

Deya 2 de Febrero de 1916. El Alcalde, Pedro Ignacio Mas. -- El Secretario, Miguel Ripoll.

Núm. 371

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Ignorando el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en esta villa, comprendidos en el alistamiento de este año, Miguel Riera Torrens, de Miguel y Margarita; M guel Salom Serralte, de Miguel y Francisca; Matias Serralte Rubi, de Miguel y Maria y Bartolomé Gayá Bauzá, de Miguel y Margarita; se les c'ta por el presente annncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los dias 13 del actual; 20 del mismo mes y 5 de Mar2º siguiente, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados res" pectivamente, previniéndoles que de no comparecer à los citados actos les parara los perjuicios a que haya lugar.

Petra 3 de Febrero de 1916,-El Alcalde accidental, Monserrate Galmés.
—El Secretario, Jaime Rullán.

Núm. 372

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Terminado el reparto de Consumos de esta villa formado para el corriente año de 1916, se anuncia por el presente que permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por espacio de ocho dias hábiles siguientes à la inserción de este anuncio en el B. O. advirtiendo que terminado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación. Campos 2 de Febrero de 1916. - El

Alcalde, Juan Ballester.

Núm. 321 TOR CONCERNO ROT ATT

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

En el sor eo de contribuyentes celebrado el dia veintidos del actual, para organización de la Junta municipal en el presente año, rasultaron designados los Vocales que à continuación se expresan:

Sección 1.ª-D. Juan Mari Sala (Vifia), D. José Costa (C. Masiá), D. Vi-cente Mari Serra (C. Sufié) y D. José Ribas Ribas (C. Guerchu).

Sección 2. D. Miguel Costa Tur (C. Verdera), D. José Prats Torres (C. Font) y D. Vicente Torres Mari (C. Jordi).

te

38

50

8-

8.8

te

el

ei-

á8

Ón

20

el

04

00

r.

.0.

Ó

ei.

710

to

de

8-

88

10

C-

20

c-

0,

de

05

8.

Sección 3.ª-D. Vicente Boned Boned (Basora) y D. Bartolomé Ribas Mari (Bernád Tumás). Sección 4.ª-D. Vicente Ferrer Or-

vay (Des Raco) y D. Juan Tur Torres (Damiá). Sección 5.ª-D. Juan Prats Tur

(C. Bernad Viña). Lo que se hace público á los efectos y cumplimiento del art 68 de la vigente ley municipal. or over

San José 25 de Enero de 1916. - Ei Alcalde, Francisco Cardona. - P. A. del A .- Pedro Escanellas Serra, Secretario.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho à la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 199 AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Julia Simó Salvador Balaguer Palmer Joaquin Bover Liadó Gabriel Palmer Balaguer Manuel Vidal Perpiña Francisco Coll Rosselló Jaime Palmer Marimón

Mayores Contribuyentes . D. Gabrie: Balaguer Moragues Antonio Martorell Castafier Juan Coll Rosselló José Palmer Palmer

Arnaido Palmer Balaguer Gaspar Palmer Riutord Bartolomé Vidal Tomás Pedro Francisco Alemany Palmer Gabriel Alemany Palmer Atanasio Palmer Palmer, Sibiliu Miguel Palmer Palmer, Sibiliu Juan Palmer Balaguer, Cheremie Arnaldo Balaguer Palmer, Torre Guillermo Balaguer Palmer Gabriel Palmer Balaguer, Vifiasa Juan Balaguer Palmer Antonio Paimer Palmer, Pillet 1381 Gaspar Bestard Calafeil Atanasio Palmer Palmer, Prim

Antanasio Alemany Palmer Bartolomé Sastre Penafior Atanasio Paimer Bosch Francisco Palmer Bestard Maieo Palmer Bosch, Nero Bartolomé Perpiña Palmer, Mendose Juan Vidal Perpina

Jaime Palmer Balaguer

Juan Moragues Coll Estalienchs 23 de Enero de 1916.—El lealde, Bartolomé Julia. - El Secreta-, Bernardo Coll.

Num. 207

AYUNTAMIENTO DE MURO

Señores del Ayuntamiento José Sabater Moncadas vana O o nota A Jaime Ramis Sastre José Requis Font TIPOGRÁFICA Juan Pico Piña

Da Jorge Pujol Femenia Bartolomé Moncadas Palau Antonio Caimari Pascual Guillermo Moragues Cerdó Jerónimo Pujol Fornés Gabriel Pico Piña ATVAUD Jerónime Fiol Moranta

Rafael Calvo Mateo Moyores Contribuyentes Aguiló Picó Francisco Alomar Alomar Antonio Antich Munar Miguel Ballester Cerdo Juan Barcelo Comas Lorenzo im no sionetaiz Bennasar Mas Guillermo Campamar Carrio Gabriel Campamar Carrió Jaime Carbonell Rotger Juan Carrió Pons Gabriel Cerdo Poquet Antonio Cerdo Paquet Francisco , , soigor Florit Ordinas Francisco . . . somol Font Cerdo Francisco Fornés Auba Antonio , soildig no contac Lloret Moyardo Miguel solida noisserro Malondra Bauló Jerónimo Malondra Morey Francisco slapsi socius Miro Pomar Juan Moragues Rotger Juan Oliver Carrio Antonio Oliver Carrió Juan ODAS Palau Alomar Antonio imatany A leb zotza Palau Noceras Bartolomé binuses ab oisile Palau Rian Juan Juan Juan Pascual Ruiz Luis G. Perello Fornés Juan Perelló Ramis Juan
Poquet Fornés Martin Pujol Miguel Jorge Pujol Poquet Gabriel Quetglas Morey P. Jose Ramis Miguel Juan Riutort Noceras Jaime Biutert Noceras Juan inem etnebeser al Sabater Uerdo Pedro Antonio Sabater Morey Miguel Tobalico Constant Salamanca Cerdo Juan Sastre Capó Gabriel Sastre Rutort Jorge

Serra Palau Gabriel
Massanet Verd Juan Muro 22 Enero 1916.-El Alcalde, José Sabater. - El Secretario, Francisco Campamar Carrió el entennial le ne coser

Segui Palau Miguel

Segui Palau Juan

Serra Cloquell Gabriel

Serra Cloquell Miguel

Núm. 231 AYUNTAMIENTO DE ARTA

Señores del Ayuntamiento

D. Guillermo Tous Ginard Antonio Cano Garcia Juan Sard Font Guillermo Carrió Pons Juan Amorós Alzamora Esteban Espinosa Masanet Juan Nebot Vives ntes . . Bartolomé Esteva Gili Miguel Morey Fementas Andrés Femenias Casellas no nomina Rafael Terrasa Estevasolidad adipostra Luciano Pastor Cantó . . somanibroante Jerónimo Tous Tous cursos legal

, soigo:

Mayores Contribuyentes D. Pedro Moragues Billón Andrés Sureda Sancho Mouserrate Blanes Masanet Miguel Sancho Esteva gatnuy A lab acta Juan Garcias Sard , babinuged et aicit Juan Terrasa Estevasur y anadro sicile Jaime N.colau Vaqueraniiduq noissante Juan Nebo: Masanet , ,aimenien Guillermo Blanes Masanet Pedro José Pascual Masanet un so ant Pedro Gili Buades Sebastián Gui Nicolau

Miguel Fuster Fuster Serafin Roselló Ginard Bartotomé Servera Blanes meheneng a. Pedro Juan Bonnin Fuster serosal al Miguel Terrasa Gitio M naul gobatno Fir Pedro Esteva Ginard

Jeronimo Suñer Ferrer Melchor Bestard Gili

D. Pedro José Sancho Carrid Jaime Esteva Ginard Clemente Garau Pascual Luis Masanet Genovard Sebastián Sancho Gil Miguel Fuster Forteza Francisco Forteza Valls Juan Quetglas Tauler ALAD 30 ATMSU Antonio l'ous Carrió Gabriel Esteva Esteva Juan Terrasa Nicolau Juan Ginard Servera Lorenzo Garcias Font Juan Amorós Miguel José Palmés Simó Antonio Fuster Forteza Serafin Amorós Nebot MOD AND ATK Gabriel Moyá Servera José Piña Fuster Guillermo Bujosa Ripoll Juan Juan Oliver Miguel Esteva Terrasa Jaime Nicolau Amorós Sebastian Ginard Bisquerra Anton o Servera Ginard Guillermo Ferragut Orpi José Oliver Capó Rafael Esteva Ginard Rafael Q. Blanes Blanes Juan Xamena Carrió

Artá 24 de Enero de 1916. - El Alcalde, Guillermo Tous. - P. A. del A. - El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 232

AYUNTAMINTO DE LA PUEBLA

Señores del Ayuntamiento

D. Mateo Soier Segui Miguel Forteza Pomar Pedro Siquier Piza Jaime Reinés Crespi Jorge Company Serra Pedro Antonio Aguiló Bonnin Juan Serra Orespi Juan Socias Serra b pardil sot ob attues Jorge Pons Socias basis lought, dire Rafaei Isern Segui .alluli omota .abl Bartolomé Cladera Socias Juan Comas Comas Juan Bennasar Salas Gabriel Galmés Pericas Domingo Alomar Estades

Mayores Contribuyentes D. Miguel Planes Poquet D 25180151 José Ferrer Ferrer Rafael Torres Cladera Juan Serra Caimari Eleuterio Marqués del Barrio Bartolomé Serra Andreu (A) 30 AT333 Antonio Serra Serra Musol Antonio Serra Torrandell Juan Sabater Cladera Juan Comas Serra Pelut Sebastian Mateu Amengual Pedro Siquier Femenia Juan Cladera Comas Pusa Jaime Comas Liabrés Jeronimo Martorell Pongonoo 201 AT Antonio Pastor Vidal Gabriel Serra Torrandell Pedro Serra Rayo rollesior Francisco Planes Poquet Antonio Palou Pons Cristóbal Comas Serra Miguel Caldés Serra Antonio Soier Ferragut Miguel Orespi Isern Juan Socias Pons. Juan Serra Torrandell Arnaldo Pons Serra Cristobal Bennasar Riutord Cristobal Serra Serra 6,23 José Comas Serra Rafael Socias Cladera Pedro Ignacio Crespi Socias Bartolomé Compañy Cladera Antonio Aguiló Forteza Bafael Aguiló Cortés Guillermo Torres Vadell Pedro Rosello Orespi Pedro Antonio Crespi Gost Lorenzo Cañellas Serra Pedro Company Crepi Sebastian Serra Torrandell Pedro Amonio Serra Crespi Antonio Serra Segui Juan Oladera Crespi Occou Gabriei Bennasar Riutord sol so José Torrens Orespi - m'T oinoin A. . Cardona. Felipe Serra Simo

D. Jerónimo Torres Cladera Juan Socias Crespi Jaime Bonnin Forteza Jorge Company Crespi, José Simó Torrens Gabriel Siquier Alomar Francisco Cantallops Crespi Antonio Gost Tugores Rafael Serra Torrandell Gabriel Soler Isern José Torrens Crespi Bartolomé Cantallops Crespi Miguel Bonnin Fuster as accept and the

La Puebla 22 Enero 1916.—El Secretario, Eulenterio Marqués. - V.º B.º -El Alcalde, Juan Bennasar.

Núm, 248

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Señores del Ayuntamiente Fedro José Pons Borras Bartolomé Villalonga Verd Salvador Antich Amengual Miguel Gilaberd Ribas
Miguel Arrom Sampol Bernardo Pons Pascual Ramón Borras Salom Jaime Garcias Company Francisco Borras Morey Bernardo Nadal Julia Lorenzo Villalonga Verd

Mayores Contribuyentes D. Juan Balle Llabrés soilding noissuritan

Guillermo Coll Bosch sionsofteness Rafael Fiol Roselló sepiding send Miguel Pons. Alorda .abilding noisserro Guillermo Pons Roig 2000 avenue as sard Melchor Quintana Bestard
Melchor Quintana Calafell Victoriano Real Liabrés Juan Garcias Company Antonio Gilaberd Tous Guillermo Julia Quintana Bernardo Ribas Miralles Miguel Llado Garcias Miguel Mir Antos Rafael Moll Artigues Juan Nadal Julia Melchor Pol Moya Salvador Real Quintana Jaime Ramouell Terrasa Pedro Reus Morro Gaspar Vallés Vallés Miguel Villalonga Verd Bartolomé Villalonga Moya Bartolomé Esteva Quetglas Antonio Oliver Reynés Andrés Oliver Reynés Juan Pascual Ferrer Antonio Poi Pons Pedro José Bennasar Lladó, aque ala Andrés Moya Pascual Pedro Pons Moya q raboq in me alamstate. Antonio Pons Nicolau Antonio Villalonga Terrasa Lorenzo Bibiloni Pons Matias Moll Bennasar Andrés Pons Vallés Baltasar Reynés Morey Juan Villalonga Moya Francisco Nicolau Villalonga - 20111014 Jaime Salom Planas Andrés Salas Vallés Bernardo Jaume Oliver Juan Arrom Pol Bartolome Salom Fons Sebastian Cahellas Gazá Binisalem 25 Enero de 1916.-El Alcalde, Gabriel Liabres. -P. A. del A .-

> sastos del Ayuntamiento, -Policia de Seguridad 878 .mul

El Secretario, Bernardo Ribas,

CAPITANIA GENERAL

DE LA 1. REGIÓN. -ESTADO MAYOR Estando vacante en la actualidad una le las plazas de sub-liavero de las Priiones Militares de San Francisco de asta Corte, la cual ha de cubrires en la orma que dispone la Real orden de 10 le Abril de 1902 (D. O. n.º 79) se declaca abierto el concurso para aspirantes a dicho destino

Madrid 1.º de Febrero de 1916.-El General Jefe de E. M., Ventura Fontan.

Depositaria de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del primer trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—Cu	ENTA	DE	CAIA Pesetas
			office Con Carilo
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.			Gabriel Eurova Reieris
Ingresos en el trimestre de esta cuenta			Jose Terrasa Micolag
igas 10 agolfatus om Cargo. 1 .			osites Ginera Servers .
Data por pagos verificados en igual trimestre			Lorenzo Garcias Pont
Lama 2 15 _ 3101 orand Sk sides al			10112/10 80 TO CANADA
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.			oster Palmes Simi
I El Alcaide, Juan Bennasar			azerro'i telan'i britania

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

MALIABININGRESOS MAINATKUY	Saldo del trimestre anterior	Operaciones de las operaciones
Propios	B D.	Miruel Eries Terrare Jame Nicolan Amorés Jeme Nicolan Amorés Gebastian Guard Bisquerr Anton o Servera Elnard Guartman Berragui Orpi Jose Oliver Capo Raisei Estéva Ginard Raisei Estéva Ginard Raisei Q. Blanen Elanes Juan Xamena Garrió Juan Xamena Garrió Artic 28 de Eriero de 1916.
PAGOS DAM ODIBATES	18R1	soroterio, Rafael Bard.
Policia de Seguridad	3	AVINCTANTANO NE
Instrucción pública. Beneficencia. Obras públicas. Corrección pública. Montes Cargas Obras de nueva construcción Imprevistos Resultas.		Sedores del Aguetamien Masen Soler Segui M'guelriorieza Pomer Podre Siguel Piza Jatine Reinés Orespi
Data pesetas	, "	Translation of the Land

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria.

En Lloseta à 31 de Marzo de 1915.—El Depositario, Miguel Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V. B. —El Alcalde, Antonio Bulle.

Your 104 Tono Num. 2001

Depositaria de fondos municipales de San José

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUEETA DE CAJA Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 1902 43 1908'65 Cargo. Data por pagos verificados en igual trimestre. 1902'43

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

Anion o Panios Vides			
TOTAL operacient			
otuern's			
red have			
Ed dominist			
t ninean/			
O Isa Sid			
onic barr			
150'00			
156'22			
1602'4			
Jadalus			
1908'6			
ner landa			
nul man			
1090'6			
A granage			
90'0			
105-0			
150'0			
31617			
) osnom			
HOU MAN			
BELLER			
06.0100			
1500			
1902'4			

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria.

En San José à 30 de Julio de 1915, —El Depositario, Antonio Tur. —Conforme —El Secretario-Contador, Pedro Escandell. —V.º B.º —El Alcalde, Cardona.

Depositaria de fondos mnnicipales de Santa Margarita

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	* 1600'71 . 8812'20
Cargo	. 10412'91 . 5181'51
Existencia en mi peder para el trimestre que sigue	. 5231'40

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	TOTAL de las operaciones	Operaciones en este trimestre
Propios . , open part and and and	1000'00	om and lead of	1000'00
Montes	TOTAL SE MOIOS	no s contian	605'25
Impuestos	30'00	575°25	003 45
Instrucción pública;	and the state of	TREE HEAVE AL	David C
Corrección pública.	568'00	1025'00	1593'00
Extraordinarios.	3449'06	Gaerchup,	3449'06
Recursos legales para cubrir el deficit .	2733'80	7211'95	9945'75
Reintegros	7780'86	8819'30	16593'06
Cargo pesetas	7780 80	9913 30	10593 00
PAGOS AND OFFICE	of Lound 1 Otto	De Vicente Bone	Beschin d." 1-1
Gastos del Ayuntamiento	85'00	133'00	218'00
Policio de Seguridad	Pin	The man W. C	Les & nonces
Instrucción publica.	Torres Pascu	48'30	43'39
Beneficencia.	Peroli	792'25	792'95
Obras públicas,	TOT TOT	19 19 19	10 495048
Montes	Tolog Palot	and a manufacture	10120'0
Cargas	6095'15	4033'89	10120 01
Imprevistos ,	10 10 19	179'10	179'10
Resultas.	319 5 3-016	to limery do. (1	e charach mass
Data pesetas	6180'15	5181'51	11361'66

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Margarita 4 30 de Junio de 1915.—El Depositario, Pedro Feria.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Santandreu.—V.º B.º—El Alcalde, Feliciano Fuster.

Num. 3188

Depositaria de fondos municipales de Escorca

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMER & PARTECUEN	TA DE CAJA	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	anigus in	. 1609'37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta,	nomania in an	Januar Palin
188 and Cargo	· destrougantes ·	1609'37
Data por pagos verificados en igual trimestre	· season took lange	W. Gabrier Bal
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	ing the contract	. 1609'37
SEGUNDA PARTE,—CUENTA P	OR CONCEPTOS	Ache Palbae

SEGUNDA PARTE,—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . Montes . Impuestos . Beneficencia . Instrucción pública . Corrección pública . Extraordinarios . Resultas . Recursos legales para cubrir el deficit . Reintegros .	1201'92 1351'05 2552'97	and Calmer	201'98 1351'05 2552'97
Cargo pesetas. PAGOS Gastos del Ayuntamiento	492'50	Catages Catage	492'50
Data pesetas	943'60	LA SEL OFFICE	943'60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Escorca a 30 de Junio de 1915.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Rosello.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.